

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.023 EDICION DE 28 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 299/2023.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Javier A. Cardozo, Jonathan Leandro Chauqui, Cesar E. Sánchez, Eric Horacio Chauqui, Sergio Daniel Díaz y Rubén Ángel Martínez un adicional no remunerativo de \$ 15.000 (pesos: quince mil) mensual, con vigencia a partir del día 01 de abril del año 2023 hasta el día 30 de junio del año 2023, a cada uno del personal detallado, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo mensual de \$ 15.000 (pesos: quince mil), con vigencia a partir del día 01 de abril del año 2023 hasta el día 30 de junio del año 2023, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS, JOSE NOLBERTO
279	CARDOZO, JAVIER ARCANGEL
648	CHAUQUI, JONATHAN LEANDRO
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE
753	CHAUQUI, ERIC HORACIO
807	DIAZ, SERGIO DANIEL
820	MARTINEZ, RUBEN ANGEL

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 300/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa Horizontes S.A. (Diario El Tribuno) – CUIT N°: 30-50013012-8, representado por su Gerente del Interior, Sr. Fernando Sebastián Liendo; DNI N°: 25.590.397; y.

CONSIDERANDO:

Que, la duración del Acuerdo es desde el día 01 de marzo del año 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que, el objetivo del citado Acuerdo es la de realizar la cobertura de las acciones de gobierno municipal y promoción de los principales acontecimientos sociales y culturales de la comuna, a través del medio: Diario El Tribuno de Salta;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la empresa Horizontes S.A. (Diario El Tribuno) –CUIT N°: 30-50013012-8, representado por su Gerente del Interior Sr. Fernando Sebastián Liendo; DNI N°: 25.590.397, de fecha 01 de marzo del año 2023 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 308/2023.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 074/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal, el Ejecutivo Municipal designo oportunamente como Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al agente municipal Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI N°: 28.248.217, a partir del día 27 de enero del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal;

Que, ante lo expuesto y habiendo cumplido con los lineamientos impartidos desde la Dirección de Rentas que eran la de cobrador en el periodo de los bailes de carnaval, corresponde dejar sin efecto la Resolución N°: 074/2023 de designación del agente Carlos M. Chilo con vigencia a partir del día 01 de abril de año 2023;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 074/2023, de designación como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del agente municipal Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI N°: 28.248.217 – Legajo N°: 801, con vigencia a partir del día 01 de abril de año 2023, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 317/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1596/2023, diligenciado por la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Salazar, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica, para poder costear el alquiler de sillas para festejar el cumpleaños de niños en el mes de mayo que asisten al merendero Rey León;

Que, al Sra. Salazar es una reconocida vecina del municipio abocada a realizar diferentes actividades sociales para con la comunidad;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar a la Sra. Salazar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), que le permita solventar el alquiler de las sillas, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, con domicilio en 21 de septiembre 370 de Barrio Sivero- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 323/2023.

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 324/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1876/2023, diligenciado por el Sr. Gustavo Alejandro Guanca, DNI N°: 35.477.407, con domicilio en manzana: 120 B. lote: 6 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Guanca en representación club de futbol de Villa Los Tarcos se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica de \$ 15.000 para poder solventar costo de indumentaria deportiva del club que se encuentra participando en el campeonato Liga AFA;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Guanca y otorgar un subsidio de pesos: quince mil (\$ 15.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 4.000), al Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, destinados a solventar costo de indumentaria deportiva para los jugadores del club de futbol de Villa Los Tarcos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 326/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 078/2023, diligenciado por la Sra. Silvia M. Orosco, DNI N°: 24.816.865; en su carácter de Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora técnica Sra. Orosco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 3035 (planta elaboradora de quesos);

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximisión de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 3.035**, por el año 2023, según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante expediente municipal N°: 078/2023 por la Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos – Sra. Silvia M. Orosco, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2023, al Padrón Comercial N°: 3.035 “Planta Elaboradora de Quesos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 327/2023.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0114/2023, diligenciado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del año 2023 correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de la institución;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”.*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2.023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 40, Parcela: 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2023 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, al Centro Vecinal de Villa Balcón, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente*

al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 328/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0335/2023, diligenciado por el Sr. Leonardo Julio Guerrero; DNI N°: 8.175.909; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado el Sr. Guerrero, Leonardo, representante apoderado de la Asociación de los Testigos de Jehová se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2023 en relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 26 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...En tal sentido el C.T.M. en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir la superficie total del predio la superficie a eximir.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el Art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentas del impuesto de este Título: ...inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2023**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 41b – Parcela: 06 – Catastro N° 6.351 cuya dirección es calle Pasaje 9 de Julio N° 58 de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2023, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 41b; Parcela: 06; Catastro N°: 6351 y

cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 329/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°1903/23, iniciado por el Sr. Víctor Colque y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Colque, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, por otra parte, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que “El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), al Sr. Víctor Colque, DNI N° 35.935.419, con domicilio en B° 66 viviendas, mza. 2, casa 26 - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 330/2023.

VISTO:

El torneo de voley organizado por jóvenes de nuestro municipio a llevarse a cabo los días 15 y de 16 de abril del corriente año en las instalaciones del complejo municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, del mismo participarán equipos tanto femenino, como masculino del Valle de Lerma;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: ***Promover la práctica de deportes...; inciso a) Promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;***

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a colaborar y asistir con los organizadores del torneo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes Municipal, a colaborar y asistir con el Torneo de Voley, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de abril del corriente año en las instalaciones del complejo municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 349/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jorge Daniel Chilo; DNI N°: 30.235.400, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día diez (10) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Daniel Chilo; DNI N°: 30.235.400, con domicilio en Ruta 26 Camino a La Isla km. 5.5 s/n Finca Sala V, Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día diez (10) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Jorge Daniel Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Chilo, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 352/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Yolanda Vega, aprobado por resolución municipal N°240/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido convenio la Provincia de Salta a través de la Secretaria de Obras Públicas, se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de pesos \$36.759.394,87 (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 87/100) los que deberán ser empleados para la ejecución de la obra pública "CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"

Que, el objeto de la obra es controlar y mejorar el escurrimiento superficial puesto que actualmente las erosiones longitudinales imposibilitan el tránsito vehicular.

Que, resulta necesario que tanto el inicio como la continuidad de obra sea de manera ágil y sin dilaciones, por lo que la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Públicas se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se proceda a contratar mano de obra de terceros puesto que el Municipio no cuenta con personal capacitado ni la maquinaria idónea para ejecutar las tareas correspondientes.

Que, esta posibilidad se encuentra tácitamente prevista en la cláusula tercera del convenio, donde se estableció que "(...) la Municipalidad es la única responsable por la ejecución de trabajos (...) y por la *eventual subcontratación de cualquier prestación con terceros (...)*"

Que, a tales fines se solicitó dictamen legal, el que en su parte pertinente indica que: "*(...) considerando que el presupuesto previsto para la obra pública se encuentra por debajo del exigido por la legislación para que la selección del contratista se realice por el procedimiento de licitación pública, es que entiendo que no existen obstáculos legales para que la misma se realice bajo el procedimiento de adjudicación simple bajo la modalidad de ajuste alzado*".

Que, por ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobando lo actuado por ante la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, el legajo de obra, el plazo de ejecución y el presupuesto oficial, disponiendo el inicio de la obra en cuestión y autorizando a la contratación de mano de obra de terceros y maquinarias, la que deberá realizarse bajo el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y presupuesto oficial en la suma de \$36.759.394,87 (pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 87/100) la obra pública “CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA” con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra de terceros y maquinarias y **DISPONER** que la misma tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple previsto en la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Ariel Berruezo – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 353/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Yolanda Vega, aprobado por resolución municipal N°238/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del convenio referido ut supra, es la ejecución de la obra pública “PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA - CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS” por un monto total y oficial de \$40.490.426,97 (pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con 97/100) suma que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Públicas.

Que, si bien la concreción de la obra referida está a cargo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se admite en el documento suscripto la posibilidad de que el Municipio proceda a contratar mano de obra de terceros si fuera necesario.

Que, en este sentido la Dirección de Obras Públicas, informo al Departamento Ejecutivo Municipal que no cuenta con la cantidad de mano de obra suficiente y que además los agentes que se encuentran en funciones no están capacitados para la realización de las tareas necesarias como tampoco para el manejo de las maquinarias, por lo que sugiere se proceda a contratar ambas.

Que, a tales fines se solicitó dictamen legal, el que en su parte pertinente indica que: “(...) *no resultando en consecuencia el procedimiento de licitación pública, de aplicación obligatoria y no existiendo obstáculos legales, es que sugiero que la selección del contratista se realice bajo el procedimiento de adjudicación simple bajo la modalidad de ajuste alzado*”.

Que, por ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobando lo actuado por ante la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta, el legajo de obra, el plazo de ejecución y el presupuesto oficial, disponiendo el inicio de la obra en cuestión y autorizando la contratación de mano de obra de terceros y maquinarias, la que deberá realizarse bajo el procedimiento de Adjudicación Simple, previsto en el artículo 14 de la ley 8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la ejecución de la obra pública “PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA -

CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS” y **APROBAR** la correspondiente memoria descriptiva, ubicación, planilla de Cómputos y Presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión y presupuesto oficial en la suma de \$40.490.426,97 (pesos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con 97/100) con un plazo de ejecución de 180 (ciento veinte) días corridos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra de terceros y maquinarias y **DISPONER** que la selección de la misma tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple previsto en la ley N°8072, bajo la modalidad de ajuste alzado.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Ariel Berruezo – Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Ing. Federico Espinoza – Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes.
- Marcelo Villegas, Director de Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (trece) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 364/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Eduardo Ramón Cardoso; DNI N°: 35.306.197, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día diez (10) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eduardo Ramón Cardoso; DNI N°: 35.306.197, con domicilio en Pasaje José María de Cabi 450 del Barrio Villa Estela de Salta - Capital, a partir del día diez (10) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Eduardo Ramón Cardoso dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Cardoso, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°365/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se autorice el trabajo de 13 horas máquina de la Motoniveladora perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial puesto que resulta urgente la intervención en las calles de Finca La Serena.

Que, el estado actual de las mismas es de preocupación de los vecinos de la zona, puesto que, debido a las abundantes precipitaciones y rebalse de los canales de riego, han impactado negativamente sobre el espacio destinado al tránsito peatonal y vehicular, dificultando y en algunos casos impidiendo a los moradores, que puedan salir de sus domicilios.

Que, la maquinaria de propiedad del Municipio, está siendo utilizada para la ejecución de distintas obras públicas que, por la necesidad de su terminación en los plazos previstos, no puede ser afectada a otros trabajos, y en este caso tratándose de una situación que necesita particular y urgente atención es que resulta necesario adoptar medidas que tiendan a dar respuestas a las necesidades de los vecinos sin dilaciones.

Que, de acuerdo a lo conversado con la Dirección de Vialidad de la Provincia, el precio de la hora maquina es de \$2.285,00, debiendo claramente el Municipio correr con los costos que resulten del uso que se hiciera de la misma.

Que, por ello corresponde encomendar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el control de los trabajos a realizarse en la zona definida y la certificación final.

Que, para tales fines se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR los gastos que signifique el uso de una maquinaria Motoniveladora, perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial, en las tareas exclusivamente de reparación de las calles de Finca La Serena conforme la ubicación definida en la documentación y de acuerdo a disponibilidades financieras.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 366/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior a través de Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Secretaria se obliga a transferir al Municipio la suma de \$15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100) los que deberán ser destinados en concepto de asistencia a los damnificados por el incendio de la “Galería Güemes”.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior a través de Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Graciela Vega.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 370/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2019/2023, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151 por el periodo fiscal 2023, encuadrada en el Código Tributario Municipal, artículo 163 – punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

Que, el beneficio se encuentra fundado en el Código Tributario Municipal – Capítulo VI – Exenciones – Art. 163. Punto 2) “a su vez los ingresos generados por las actividades, hechos, actos u operaciones siguientes: ...inc. g), Ejercicio liberal de profesiones con Título Universitario reconocido, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa. A los fines de este código se entenderá por profesión liberal al ejercicio profesional habilitado en virtud de los títulos obtenidos en carreras de grado con duración mayor a 4 años dictadas por universidades oficialmente reconocidas”;

*Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximición de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, por el **año 2023**;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante tramite municipal N°: 2019/2023 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2023, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:380/2023

VISTO:

La resolución municipal N°205/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida resolución municipal se aprobó el convenio de cooperación celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por el Cr. Federico Gonzalo Pellegrini y el Municipio de Cerrillos, cuyo principal objetivo fue la cooperación entre ambas, con el fin de garantizar el servicio de limpieza en las distintas unidades educativas, ofreciendo el Municipio al Ministerio mano de obra para realizar tareas de limpieza en las escuelas.

Que, en este sentido, el Ministerio se comprometió a aportar los recursos necesarios para el cumplimiento del mismo, quedando a cargo del Ejecutivo Municipal informar el personal que oportunamente prestará las tareas en las instituciones educativas.

Que, sin perjuicio de ello, los Directores de las distintas instituciones han puesto en conocimiento del Ejecutivo Municipal en varias mesas de reuniones que la demanda de personal de maestranza es superior a la que posiblemente pueda ser contenida financieramente por el Ministerio de Educación de la Provincia, por lo que, a los fines de brindar cooperación con las mismas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá de acuerdo a previsiones financieras afrontar los gastos que signifique la incorporación de más personal de ordenanza, sin que ello signifique una relación de dependencia laboral entre el Municipio y el personal.

Que, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER que el Municipio, de acuerdo a disponibilidades financieras, asumirá el pago en forma mensual del personal de ordenanza que preste servicios en los establecimientos educativos del Municipio, en lo que exceda al monto que el Ministerio de Educación de la Provincia transfiere para tales fines de acuerdo al convenio suscripto oportunamente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 381/2023.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez; DNI N°: 33.592.992, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día diecisiete (17) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023;

Que, ante lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la decisión adoptada es de acuerdo a lo tratado oportunamente con delegados gremiales del municipio, que solicitaron se considere como postulantes para cubrir un cargo en la administración pública municipal, a los hijos del personal que se acogió a la jubilación y/o aquellos que fallecieron en actividad; para lo cual se tendrá en cuenta la situación socio-económica de cada postulante;

Que, esta gestión de gobierno municipal entiende que la decisión aquí adoptada es conveniente, por lo que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez; DNI N°: 33.592.992, con domicilio en Libertad 259 de Barrio San José - Cerrillos, a partir del día diecisiete (17) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Martínez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:382/2023

VISTO:

El tramite municipal N°2268/2023 iniciado por los vecinos de Villa Los Álamos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido tramite, los vecinos del barrio mencionado se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la instalación – con carácter urgente- de un semáforo sobre Ruta N°66 en el acceso a los barrios V° Los Álamos, B° 2 de abril, La Rinconada, San Vicente, 26 de Marzo y Cerrillos.

Que, el propósito de la instalación de un semáforo es prevenir accidentes de tránsito, ya que se trata de una zona altamente transitada por la cercanía de la Escuela N° 319 Marcos Sastre a la que asisten una gran cantidad de niños, situación a la que deber sumársele que la zona en la que se pretende su colocación es también punto de acceso a los barrios V° Los Álamos, B° 2 de abril, la Rinconada, San Vicente, 26 de Marzo y Cerrillos Norte, significando esto un constante ingreso, tránsito y salida de todo tipo de vehículos, incluyendo el paso del transporte público que tiene previstas varias paradas en el lugar.

Que, en su presentación, los vecinos manifiestan que constan registros de accidentes viales fatales en los últimos años, razón por la cual la semaforización resulta urgente y necesaria.

Que, en este sentido y siendo deber del Municipio la protección de la vida de sus ciudadanos en cualquiera de sus formas adoptando las medidas de acción que considere pertinentes en orden a la prevención y/o eliminación de cualquier acto que pudiera ocasionar daños graves e irreparables es que entiende necesario e imperioso proceder a la colocación de semáforos en el lugar indicado en el croquis de ubicación que se acompaña desde la Secretaria de Obras Publicas donde también indica que de acuerdo a averiguaciones el costo de los materiales asciende a la suma de pesos 2.518.622,61, quedando la colocación de los mismos a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que, en este contexto resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputaciones presupuestarias que correspondan a los fines de la adquisición de los materiales que resulten necesarios para la instalación de los semáforos requeridos.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER la instalación de 4 semáforos sobre la ruta 68 y calle Las Águilas, en el acceso al Barrio “Los Álamos”, por un presupuesto total de \$2.519.012,61, cuya instalación estará a cargo de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la oficina de compras a atender los requerimientos necesarios y adquirir los materiales que sean solicitados por la Dirección de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 386/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Federico Arapa; CUIT N°: 20-28133564-3 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: Anta Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de tres meses (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Franco Federico Arapa; CUIT N°: 20-28133564-3 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 401/2023.

VISTO:

El acuerdo de partes celebrado entre el Sr. David Eliseo López DNI N° 30.235.769 y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y el Asesor Legal, Dr. Rubén Fortuny;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento jurídico, las partes firmantes han llegado al acuerdo de ponerle fin a la contienda suscitada entre las mismas, conforme constancias de la causa y antecedentes que obran en autos caratulados “LOPEZ DAVID ELISEO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS S/ SUMARIO COBRO DE PESOS”, EXP N°552.161/16.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el acuerdo de partes que se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. David Eliseo López DNI N° 30.235.769 y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y el Asesor Legal, Dr. Rubén Fortuny, en el marco del expediente judicial N°552.161/16, autos caratulados “LOPEZ DAVID ELISEO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS S/ SUMARIO COBRO DE PESOS”.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 395/2023.

VISTO:

La proximidad del día del trabajador que se celebra el día 2 de mayo de cada año y;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de mayo fue instituido como día internacional del trabajador en conmemoración a la violenta represión que sufrieran los obreros de la McCormik, en la ciudad de Chicago, durante varios días del mes de abril y mayo, quienes se manifestaban en señal de protesta luchando por los derechos laborales, principalmente exigiendo la reducción de la jornada laboral a 8 horas.

Que, el día 1º de mayo la protesta fue acallada a balazos por las fuerzas represoras, que causaron numerosos muertos y heridos. Pese a la violencia desatada contra ellos, el 2 y el 3 de mayo los obreros se reunieron en el mismo lugar y en ambas oportunidades volvieron a ser salvajemente atacados, por lo que nuevamente gran cantidad de manifestantes perdieron sus vidas o quedaron gravemente heridos.

Que, resulta meritorio reconocer y recordar la lucha de los trabajadores como antecedente de los derechos laborales hoy ganados y consagrados, declarando ese día como de interés municipal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el día 1º de mayo, en conmemoración de la lucha de los trabajadores, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega